Personería Distrital de Medellín

NIT 890905211-1

EL PERSONERO AUXILIAR DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN,

CONSIDERANDO

1. Qué Talento Humano y Recursos Físicos de la Personería Distrital de Medellín requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "***Prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyar la gestión del proceso de Recursos Físicos y Talento Humano de la Personería Distrital de Medellín".***

2. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

3. Que conforme con la necesidad presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, se **certifica** que: **Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, dada la alta demanda de servicios que se presenta en la Personería.**

La presente certificación se expide a los **29** días del mes de **Octubre** del año **2024**

HÉCTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO
Ordenador del Gasto

PLOPERAR Tarea: 98906 PROYECTO:PLOPERAR		REVISO: LMARTINEZH	
CODIGO	FGCT053	VERSION	3
RESOLUCION	291	VIGENCIA	30/5/2023